

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0049-2016-INIA-OA/URH**Lima, **01 AGO. 2016****VISTOS:**

El Oficio N° 001-2016-INIA-AVP de fecha 25 de julio de 2016 y el proveído del 27 de agosto de 2016, recaído en el citado documento, acerca del desplazamiento del Ing. Abraham Villantoy Palomino; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 001-2016-INIA-AVP de fecha 25 de julio de 2016 el Ing. Abraham Villantoy Palomino, trabajador de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, solicita se autorice su desplazamiento a la Estación Experimental Agraria Canaan – Ayacucho, por unidad familiar;

Que, mediante proveído recaído en el citado documento, el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, autoriza el desplazamiento solicitado;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA del 28 de enero de 2015, se delega en el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre otros, autorizar desplazamientos;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de vistos, resulta procedente emitir el acto administrativo mediante el cual se autoriza el desplazamiento del Ing. Abraham Villantoy Palomino, Especialista en Protección Vegetal, Paza 141, Nivel Remunerativo P4, de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, a la Estación Experimental Agraria Canaan – Ayacucho;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en el literal f) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar el DESTAQUE** del Ing. **ABRAHAM VILLANTOY PALOMINO**, Especialista en Protección Vegetal, Plaza 141, Nivel Remunerativo P4, de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, a la Estación Experimental Agraria Canaan – Ayacucho; a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

  
Lc. Welmer Elizabar Zapata Cossio  
Director  
Unidad de Recursos Humanos